DICTAMEN
UOC Nº 01/2023

A	: **Dirección Administrativa**
DE	: **Unidad Operativa de Contrataciones**
FECHA	: 19 de enero de 2023.
REF.	: ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES – ADQUISICION DE TIERRAS PARA LA COMUNIDAD INDIGENA LA PALOMA, UBICADAS EN EL LUGAR DENOMINADO CERRITO, DISTRITO DE SANTA ROSA DEL MBUTUY, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU - AD REFERENDUM 2023 - ID 420.878.

Quien suscribe, en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), se dirige a la Dirección Administrativa, con el objeto de elevar a consideración el Dictamen para el procedimiento utilizado para la estimación de precios de referencia correspondiente a la Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/2023 "Adquisición de Tierras para la Comunidad Indígena LA PALOMA, ubicadas en el lugar denominado Cerrito, Distrito de Santa Rosa del Mbutuy, Departamento de Caaguazú – Ad Referéndum 2023" ID 420.878.

Antecedentes:

El PAC Nº 420.878, modalidad: Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/2023, ADQUISICION DE TIERRAS PARA LA COMUNIDAD INDIGENA LA PALOMA, UBICADAS EN EL LUGAR DENOMINADO CERRITO, DISTRITO DE SANTA ROSA DEL MBUTUY, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU - AD REFERENDUM 2023.

Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su art. 2° establece la elaboración de un dictamen técnico firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Justificación:

En base a lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Precios Referenciales, la cual permite excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Conforme a lo mencionado y en cumplimiento a lo señalado, esta Unidad Operativa de Contratación expone cuanto sigue:

Que el Instituto Paraguayo del Indígena tiene previsto realizar el llamado a Contratación por la Vía de la Excepción para la Adquisición de Tierras para la Comunidad Indígena LA PALOMA, ubicadas en el lugar denominado Cerrito, Distrito de Santa Rosa del Mbutuy, Departamento de Caaguazú – Ad Referéndum 2023, teniendo en cuenta lo señalado en la Resolución DNCP N° 1890/2020, se ha procedido conforme al Informe de Avaluación del Departamento de Avalúo Oficial del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones , cuya copia se Adjunta y forma parte del presente, del Inmueble con Matrícula N° F15/1472, Padrón N° 1691, con una superficie total de 95 hás. 9.411 m2 y 6760 cm2 (noventa y cinco hectáreas, nueve mil cuatrocientos once metros cuadrados y seis mil setecientos sesenta centímetros cuadrados), perteneciente al señor Ciriaco Dure Burgo (C.I. N° 1.423.682).

El informe de avaluación señala que el valor unitario por hectárea del inmueble que se desea adquirir es de G. 22.874.136 (Guaraníes veintidós millones ochocientos setenta y cuatro mil ciento treinta y seis).

Cristian Alfredo Yaluff Irala
Jefe UOC
INDI

ITEM	FINCA/PADRON CTA CTE CATASTRAL	DISTRITO	SUPERFICIE ha	AVALUACION OFICIAL p/ ha	PRECIO TOTAL IVA incluido
1	Matricula N° F15/1472 – Padrón N° 1691	Santa Rosa del Mbutuy	95,94116760	22.874.136	2.194.571.315

Se realiza la aclaración de que, al multiplicar el precio de valor unitario por hectárea por la superficie total, consignado en la rectificación de la escritura pública de transferencia de inmueble Nº 77, cuya extensión es de 95 hás, 9411 M2 y 6760 CM2 , se encuentra una diferencia superior de guaraníes treinta y ocho (G. 38), en el monto total consignado en el Informe de Avaluación realizada por la dependencia asignada para el efecto por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), dando como resultado la suma total de G. 2.194.571.315,7 y de conformidad al sistema de carga del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), se procede a realizar el redondeo hacia abajo.

Por consiguiente, el valor referencial expuesto se ha obtenido de la tasación realizada por el Departamento de Avalúo Oficial del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en este contexto se ha hecho uso de la Excepcionalidad expuesta en la propia normativa que transcripta la misma reza en lo sucesivo: **Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia.**

En base a lo expuesto precedentemente la Unidad Operativa de Contratación considera que la estimación de precios fue elaborada en base a la metodología establecida en la Resolución DNCP N° 1890/2020, para realizar el procedimiento con ID N° 420.878 para la Adquisición de Tierras para la Comunidad Indígena LA PALOMA, ubicadas en el lugar denominado Cerrito, Distrito de Santa Rosa del Mbutuy, Departamento de Caaguazú – Ad Referéndum 2023, en la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción.

Atentamente,

CHRISTIAN YALUFF
Jefe de la UOC